SUMARIO: I. TEXTO DE LA RESOLUCIÓN. II. COMENTARIO: 1. LAS TRES POSICIONES POSIBLES FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE TÍTULOS DE FECHA ANTERIOR A UNA PROHIBICIÓN JUDICIAL DE DISPONER ANOTADA. 2. PRIORIDAD Y BUENA FE. 3. LA CONGRUENCIA DEL ORDEN JURÍDICO REGISTRAL COMO LÍMITE A LA SOLUCIÓN ECLÉCTICA IDEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL. 4. UNA ADVERTENCIA FINAL SOBRE LAS PRETENDIDAS «PROHIBICIONES DE INSCRIBIR».